

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – LEY N° 10851 – CONVOCADO POR DECRETO Nº 59/2022 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE CORDOBA

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

- **I.1 Cargos a concursar:** Se concursan cargos del Tramo Personal de Ejecución del Escalafón General y cargos de Jefatura de Jurisdicción, cuyas denominaciones, objetivos, funciones, requisitos, competencias y agrupamientos (en el caso de cargos de personal de ejecución), se encuentran detallados para cada caso, en el/los anexo/s de Descripción de Puestos de Trabajo.
- **I.2 Tipo de convocatoria:** La convocatoria está dirigida a quienes, a la fecha del Decreto N° 59/2022 de convocatoria, presten funciones en la órbita del Poder Legislativo Provincial con una antigüedad igual o superior a dos (2) años, mantengan tal condición en la fecha de la convocatoria, y posean liquidación de haberes emitida por Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba a dicha fecha.
- **I.3 Requisitos para la participación en el concurso:** Para participar del concurso los aspirantes deben obligatoriamente acreditar, los requisitos de ingreso previstos en los art. 8 a), b), e) de la Ley Nº 9880, y cumplir los requisitos particulares del cargo concursado previstos en la convocatoria, presentes en la Descripción de Perfiles y Funciones de cada Puesto, según corresponda. Asimismo, deberán carecer de sanciones disciplinarias aplicadas durante los últimos dos (2) años, lo que deberá mantenerse hasta el momento de la designación.
- **I.4 Carácter de las Designaciones:** Las designaciones que se realicen en virtud de los concursos sustanciados en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de la Ley N° 9880, a excepción de los cargos de Jefatura de Jurisdicción, que tendrán un plazo de duración de cinco (5) años a partir de la fecha de designación, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 9880. Para que se hagan efectivas las designaciones, cada agente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias.
- I.5 Sitio Oficial: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial de la Legislatura de la Provincia de Córdoba en el link de público acceso https://legislaturacba.gob.ar/concursos-publicos-de-la-legislatura-de-cordoba. Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dicho sitio a fin de notificarse sobre las novedades del proceso.
- **I.6. Notificaciones Oficiales:** Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal incluidas las relativas a la admisión al proceso concursal, Orden de Mérito y a las decisiones recaídas en instancias recursivas -, serán enviadas mediante cédula o comunicación electrónica dirigida al domicilio administrativo electrónico del postulante, en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 5350 (T.O. Ley Nº 6658) de Procedimiento Administrativo.

II. INSCRIPCIÓN

II.1 Generalidades.



La inscripción se realizará desde el 09/02/2023 hasta el 10/02/2023 de manera digital, a través de la página web de la Legislatura de Córdoba, en la sección correspondiente a los Concursos. Allí, el postulante encontrará el formulario correspondiente al cargo que desea concursar, el cual una vez completo tiene carácter de Declaración Jurada, acreditando sus títulos y antecedentes.

La información solicitada en dicho formulario es la siguiente:

- i) Copia DNI: Frente y dorso
- ii) Certificado de estudios y/o títulos y/o analíticos, que corresponda al cargo (autenticado/s por la entidad certificante).
- iii) Evaluación de idoneidad y desempeño Firmada por la autoridad máxima (Secretario, Prosecretario, Legislador o Director General) del área a la cual pertenece. - Descargar Formulario-
- iv) En caso de que la descripción del puesto requiera antigüedad en el desempeño de determinado nivel jerárquico, presentar la documentación o certificación de servicios que lo acredite (no siendo suficiente la certificación de un superior jerárquico donde obre su apreciación subjetiva) Aplica solo para Jefaturas de Jurisdicción.
- v) Certificado de Cursos de capacitación afines a las funciones del cargo.
- vi) Certificado de Cursos de capacitación generales.
- vii) Antigüedad verificada a través del documento de "Historia laboral de la Provincia de Córdoba" descargable desde Ciudadano Digital en el servicio "Caja de Jubilaciones": *
 - (1) Entrar a tu cuenta de Ciudadano Digital
 - (2) Buscar el servicio "Caja de Jubilaciones"
 - (3) Entrar en "Historia Laboral de la Provincia de Córdoba"
 - (4) Apretar el Botón "Imprimir"
 - (5) Guardar el archivo y adjuntarlo a la DDJJ.
- viii) Certificado de Discapacidad -de corresponder-.

La ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s de los requisitos estipulados cómo obligatorios, impedirá la admisión al proceso concursal, sin perjuicio de lo dispuesto en el Punto II.3. A dichos fines, la solicitud realizada en esta etapa acreditará la manifestación de voluntad de participar en el concurso, expresada durante el plazo de inscripción establecido a tal fin para todos los aspirantes.

II.2 Alcance

La inscripción al presente concurso implica la conformidad del postulante a ser designado en las Jefaturas de Jurisdicción correspondientes o en la categoría inicial de los distintos Agrupamientos del Tramo Personal de Ejecución, en atención a la descripción del perfil y funciones de cada cargo.

En cuanto a los Agrupamientos iniciales, implica también la conformidad de ser asignado para cumplir funciones en las áreas que, de acuerdo a las necesidades de servicio, determine la Secretaría Administrativa.

Los aspirantes que se inscriban para participar del presente concurso, deberán optar por un solo cargo.

II.3 Control y registro por la Secretaría Administrativa. Agentes en condiciones de concursar.



Hasta el día 17/02/2023 inclusive, se procederá a controlar la documentación acompañada por los aspirantes conforme al punto II.1. Durante ese período se podrá solicitar aclaraciones o documentación que surjan de errores en la carga de la misma en el formulario de inscripción.

El día 17/02/2023 se procederá a notificar a los concursantes, su admisión o no admisión al proceso concursal, en función del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos.

II.4 Postulantes no admitidos. Solicitud de revisión de requisitos. Desistimiento de la inscripción. Listado Definitivo de Participantes Admitidos.

Aquellos aspirantes no admitidos por incumplir alguno de los requisitos establecidos, dispondrán de un plazo comprendido entre el 22/02/2023 y el 24/02/2023 inclusive, para solicitar las revisiones que estimen corresponder, a los fines de su admisión al proceso concursal. A tal fin, deberá presentar obligatoriamente, mediante Trámite Multinota dirigida a la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, y bajo el asunto: "Solicita Revisión de Requisitos – Postulante", el correspondiente reclamo junto con la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento del/los requisito/s faltante/s, bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

De la misma forma y en el mismo plazo, los postulantes que hubieren concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción, podrán desistir de la misma.

La Comisión Laboral se expedirá de manera fundada, en relación a las presentaciones efectuadas. Lo resuelto será notificado mediante notificación electrónica dirigida al domicilio administrativo electrónico del postulante. Asimismo, elaborará el listado definitivo de concursantes admitidos.

III. EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Las mismas deberán presentarse cuando concurran las causales establecidas en el artículo 96 inc. e) de la Ley Nº 9880, por Trámite Multinota dirigido a la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, en la oportunidad establecida en el punto VII. (cronograma), entre el 22/02/2023 y el 24/02/2023.

III.1. Resolución de las Recusaciones y Excusaciones.

La Comisión Laboral se expedirá de manera fundada, en relación a las presentaciones efectuadas conforme el Punto III, notificándose lo resuelto mediante notificación electrónica dirigida al domicilio administrativo electrónico del postulante.

IV.PAUTAS DE PUNTAJE

A los fines de este proceso de selección se tomarán las pautas de puntaje establecidas en el Art. 97 de la Ley N° 9880, con las siguientes consideraciones:

- o Por cursos de capacitación afines a la función específica (10 puntos Máximo):
 - La afinidad o no de cada curso será definido por el Tribunal de Concurso basándose en las funciones de cada cargo.
 - Solo se considerará un certificado de un mismo curso.
 - Por cada curso de menos de 2 horas, se sumará 1 puntos.



- Por cada curso de 2 hasta 4 horas, se sumarán 2 puntos.
- Por cada curso de 4 o más horas, se sumarán 3 puntos.
- Los cursos que no acrediten carga horaria no sumarán puntaje.
- Por cursos de capacitación general (5 puntos Máximo):
 - Los cursos generales de capacitación serán entendidos como cursos de formación que no son afines a la función específica pero que tienen vinculación con el funcionamiento del Poder Legislativo.
 - Solo se considerará un certificado de un mismo curso.
 - Por cada curso de menos de 2 horas, se sumará 0,5 puntos.
 - Por cada curso de 2 hasta 4 horas, se sumarán 1 puntos.
 - Por cada curso de 4 o más horas, se sumarán 2 puntos.
 - Los cursos que no acrediten carga horaria no sumarán puntaje.

V. PRUEBA DE OPOSICIÓN y ENTREVISTA PERSONAL

V.I. Prueba de Oposición

Las pruebas de oposición se realizarán de forma presencial mediante un examen teórico que constará de 30 preguntas con modalidad "Múltiple Opción" y "Verdadero/Falso", con valor de 1 o 2 puntos dependiendo la pregunta.

Cada pregunta consta de varias opciones de respuesta, de las cuales solamente UNA (1) es la correcta y deberá marcarse con tilde, cruz o encerrando en un círculo la letra de la opción correcta.

Para realizar la prueba puede tener a mano para consulta los antecedentes legales y la bibliografía indicada en las bases del Concurso. No se permite el uso de teléfonos celulares, notebooks, netbooks, tablets ni ningún otro dispositivo electrónico. En caso de incumplir esta prohibición, el responsable del control de la prueba tiene la potestad de retirar el examen, labrando un acta y dejando excluido del concurso al/la postulante.

La duración de la prueba de oposición será de DOS (2) horas.

Para el caso de personas con discapacidad, de ser necesario se adaptará la evaluación a las necesidades del concursante.

V.II. Entrevista Personal

La Entrevista Personal será realizada de forma presencial y constará de preguntas realizadas por el Tribunal de Selección correspondiente al postulante que deberá presentarse a la misma sin compañía, salvo que, por contar con alguna discapacidad necesite estar acompañado.

V.III. Puntaje Mínimo

Para acceder a Cargos de Jefatura de Jurisdicción, el puntaje obtenido por el participante en la Prueba de Oposición y Entrevista Personal, no podrá ser inferior al 70% de la puntuación máxima exigida por los artículos 97 inc. d) y e) de la Ley N° 9880.

VI. DISPOSICIONES FINALES

VI.1. Sin perjuicio de lo establecido en el punto II.3, la Comisión Laboral podrá solicitar en cualquier instancia del proceso concursal la documentación que considere pertinente,



pudiendo además determinar la exclusión del proceso al aspirante que no cumplimente con lo solicitado en tiempo y forma.

VI.2. De manera previa a la designación, la Dirección de Personal será responsable de que obre en el legajo del postulante y en el Sistema de Administración de Recursos Humanos la documentación prevista en el artículo 8, de verificar lo establecido en el artículo 12, en los términos consignados en la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias, además de la situación disciplinaria de los mismos, debidamente actualizada.

Asimismo, en dicho momento, el postulante deberá presentar los certificados de estudios y/o títulos y analíticos que hubiera acompañado digitalmente, en copia/s debidamente autenticada/s por entidad certificante, mediante los dispositivos que cada institución tenga vigente a tales efectos; Sello, código QR, etc.

El incumplimiento de los requisitos allí previstos será causal de exclusión del proceso concursal.

VI.3. Como resultado del proceso concursal, los Tribunales de Selección emitirán los correspondientes Órdenes de Mérito en relación a los cargos concursados. Una vez dictado el Orden de Mérito provisorio por el Tribunal de Selección, los participantes tendrán derecho a un período perentorio de vista de todos los antecedentes de los concursantes, para lo cual deberán, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, realizar la correspondiente solicitud. Vencido dicho término, tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para efectuar las observaciones que estimen corresponder. En ambos casos, por Trámite Multinota dirigida a la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. La Comisión Laboral resolverá las observaciones que eventualmente hubiere y los Tribunales de Selección emitirán el Orden de Mérito definitivo.

Asimismo, elevarán a la Secretaría Administrativa los correspondientes dictámenes consignando los puntajes obtenidos.

VI.4 Asimismo, como resultado del proceso concursal se emitirá de modo diferenciado un Orden de Mérito correspondiente al cupo por discapacidad (Ley N° 5624 – "Régimen Especial de Protección y Promoción Laboral para las Personas Disminuidas), que se regirá bajo las mismas condiciones y plazos consignados en el punto que antecede.

VI.5 Serán designados los concursantes allí nominados que no desistan de acceder al cargo, de acuerdo al Orden de Mérito, y hasta completar la totalidad de puestos vacantes a cubrir, de conformidad al Decreto Nº 59/2022 y la Resolución de Secretaría Administrativa de la cual el presente Anexo forma parte. En el caso de designados que no acepten acceder al cargo, se propiciará una nueva designación respetando el Orden de Mérito establecido.

Se deja constancia expresa que en el caso de que el postulante que haya obtenido el puntaje superior en el Orden de Mérito respecto del puesto que se concursa, no haya aceptado acceder al cargo, automáticamente habilitará a ocuparlo a quien tenga el puntaje inmediato inferior; y así sucesivamente hasta cubrir el cargo vacante.

VII. CRONOGRAMA: ACTIVIDAD - PLAZO - RESPONSABLE

Etapa	Desde	Hasta	Responsable





Inscripciones y presentación de documentación	9/02/23	10/02/23	Postulante
Control de la Documentación y emisión del listado de concursantes admitidos	13/02/23	17/02/23	Secretaría Administrativa - Comisión Laboral
Plazo para recusaciones/excusaciones para miembros del Tribunal, y presentación por parte de postulantes no admitidos	22/02/23	24/02/23	Postulante
Resolución de las recusaciones/excusaciones, y presentaciones de postulantes no admitidos	27/02/23	27/02/23	Comisión Laboral
Publicación de nómina definitiva de integrantes de los Tribunales	28/02/23	2/03/23	Comisión Laboral
Pruebas de oposición	3/03/23	3/03/23	Postulante - Tribunales de Selección
Entrevistas personales	6/03/23	9/03/23	Postulante - Tribunales de Selección
Ordenes de Mérito Provisorios	10/03/23	23/03/23	Tribunales de Selección
Notificación de Ordenes de Mérito Provisorios	27/03/23	28/03/23	Comisión Laboral
Solicitud de Vista	días hábiles la notificaci	los dos (2) s siguientes a ón del Orden Mérito	Postulante
Recepción observaciones al OM	31/03/23	4/04/23	Postulante
Resolución de observaciones	5/04/23	12/04/23	Comisión Laboral
OM definitivo	13/04/23	18/04/23	Tribunales de Selección

Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el Proceso Concursal, deberán ser realizadas en los períodos indicados en el Cronograma, y resueltas por la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas o los Tribunales de Concurso, según corresponda. Dichas Resoluciones no serán recurribles atento ser actos preparatorios en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) – Ley de Procedimiento Administrativo-.





ANEXO II - DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARGOS DE **JEFATURAS DE JURISDICCIÓN**

JEFE DE JURISDICCIÓN CAPITAL HUMANO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN CAPITAL HUMANO	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría Administrativa	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
Objetivo del puesto:	Garantizar el diseño, implementación y promoción de acciones de desarrollo del capital humano.	
Principales responsabilidades:	 Asegurar el cumplimiento de las políticas de Capital Humano definidas por la gestión. Planificar, proponer y ejecutar acciones de mejora vinculadas al ausentismo, licencias, evaluación de desempeño y contención de las personas. Llevar adelante acciones tendientes a la conformación de ambientes laborales saludables. Asegurar la adecuada carga de novedades de personal en el sistema de gestión para el pago de sueldos en tiempo y forma. Dar cumplimiento a las tareas y atribuciones derivadas de la Ley 9880. Promover los procesos jubilatorios derivados de la Ley 8024. 	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
Requisitos mínimos:	 Contar con título Universitario de las carreras de Administración de Empresas o Contador Público o Recursos Humanos. Antigüedad no menor a dos (2) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba 	
Requisitos deseables:	 Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, liderazgo y técnicas de trabajo en equipo. 	
Utilitarios informáticos excluyente:	 Manejo de herramientas informáticas básicas (Office, correo electrónico, internet y sistemas utilizados dentro del ámbito del Poder Legislativo Provincial). 	
Idiomas	No excluyente.	
CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL		
Competencias esperables :	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes:	



JEFE DE JURISDICCIÓN COMISIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN COMISIONES	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría de Comisiones	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
Objetivo del puesto:	Asegurar el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que imparta la Secretaría de Comisiones, a fin de garantizar la organización, coordinación y supervisión del apoyo técnico y administrativo requerido para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Legislatura, coadyuvando en su organización funcional, determinando los roles de cada área y el propósito de cada puesto, y controlando permanentemente su desenvolvimiento.	
Principales responsabilidades:	 Fijar los objetivos para las áreas que conforman la Jurisdicción a su cargo. Establecer los indicadores claves para medir el cumplimiento de los objetivos. Ejercer el control de todos los procedimientos inherentes al funcionamiento de las Comisiones Legislativas. Controlar y coordinar la información hacia todos los bloques políticos legislativos y supervisar la relación de las Comisiones Legislativas con las áreas de los otros poderes del Estado, de la sociedad civil y de la comunidad. Intervenir para asegurar un buen clima laboral. Conformar equipos de trabajo y asegurar su buen funcionamiento. Dirigir, administrar y asignar las tareas a las áreas bajo su responsabilidad, fijando prioridades y estableciendo controles. Asesorar técnicamente a la Dirección de Comisiones en todo lo referido a la optimización del procedimiento de formación y sanción de las leyes. Registrar de manera permanente y ordenada la participación de funcionarios del Poder Ejecutivo y miembros de organizaciones de la sociedad civil en el trabajo de las Comisiones Legislativas. Facilitar a las Comisiones Legislativas la obtención de información que sirva de referencia, contextualización y profundización de los temas en tratamiento. Sugerir la implementación de acciones correctivas y preventivas en el funcionamiento de las distintas áreas. 	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
Requisitos mínimos:	 Contar con título Universitario vinculado a carreras de Derecho, Ciencias Sociales y Ciencias Políticas. Antigüedad no menor a cinco (5) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área operativa en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. 	

~ 2 ~





Requisitos deseables:	 Acreditar conocimiento de Derecho Constitucional y Parlamentario y de todas las disposiciones legales de aplicación a las funciones que se desempeñan en la Secretaría. Acreditar un manejo fluido de la Técnica, Argumentación y dinámica legislativa, así como el conocimiento y experiencia en tareas de investigación, búsqueda de derecho comparado, legislación comparada y presentación de informes. Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, liderazgo y técnicas de trabajo en equipo.
Utilitarios informáticos:	 Buen manejo de herramientas informáticas básicas (Office, correo electrónico, internet y sistemas utilizados dentro del ámbito del Poder Legislativo Provincial).
Idiomas	No excluyente.
	CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL
Competencias esperables :	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes: Pensamiento analítico. Organización y planificación. Orientación a resultados. Visión sistémica. Habilidad interpersonal. Trabajo en equipo. Liderazgo. Autonomía. Pragmatismo. Asertividad. Responsabilidad. Habilidad para negociar. Valores éticos y de honestidad.

~ 3 ~





JEFE DE JURISDICCIÓN de CONCEJOS DELIBERANTES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN de CONCEJOS DELIBERANTES	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría General	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
Objetivo del puesto:	Diseñar, implementar y controlar el funcionamiento del programa de Fortalecimiento de Concejos Deliberantes, promoviendo la calidad institucional de los poderes legislativos locales, a través de procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento en la labor legislativa.	
Principales responsabilidades:	 Diseñar e implementar proyectos de capacitación y formación para miembros de Poderes Legislativos. Establecer vínculos institucionales con miembros de los Poderes Legislativos Locales de la Provincia de Córdoba, Universidades, centros de capacitación y formación y organizaciones de la Sociedad Civil. Brindar asesoramiento técnico a las Concejos Deliberantes sobre su ordenamiento interno, sobre la sanción de ordenanzas de distintas temáticas y la aplicación de herramientas innovadoras. Generar líneas de investigación sobre el funcionamiento de Concejos Deliberantes. Conformar la estructura de recursos humanos y de infraestructura, necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Intervenir para asegurar un buen clima laboral. 	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
Requisitos mínimos:	 Contar con Título Secundario Antigüedad no menor a dos (2) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. 	
Requisitos deseables:	 Tener amplios conocimientos sobre el territorio provincial, su demografía y geografía. Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, liderazgo y técnicas de trabajo en equipo. 	
Idiomas	No excluyente. CAPACTERÍSTICAS DEL BEREIL	
Competencias esperables :	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes: Pensamiento analítico. Organización y planificación. Visión sistémica. Habilidad interpersonal. Trabajo en equipo. Liderazgo. Autonomía. Responsabilidad. Resiliencia.	

~ 4 ~





JEFE DE JURISDICCIÓN CONTROL DE GESTIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN CONTROL DE GESTIÓN	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría Administrativa	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
Objetivo del puesto:	Garantizar el diseño, implementación y promoción de acciones de control interno sobre el proceso administrativo de la Legislatura de Córdoba, asegurando el cumplimiento de las normativas pertinentes.	
Principales responsabilidades:	 Elaborar, diseñar y proponer los programas de auditoría y control interno. Relevar los circuitos y procedimientos administrativos de la Secretaría Administrativa, detectando puntos críticos e instancias susceptibles de revisión. Asistir a la Secretaría Administrativa en el diseño e implementación de proyectos para la reestructuración de procesos. Generar reportes de los resultados de su gestión administrativa. Controlar la Ejecución Presupuestaria y elaborar informes respecto a ello. Controlar las etapas de contabilización, pago y la posterior rendición de cuentas de los mismos. REQUISITOS DEL PUESTO Contar con título Secundario. 	
Requisitos mínimos:	 Antigüedad no menor a dos (2) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. 	
Requisitos deseables:	 Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, liderazgo y técnicas de trabajo en equipo. 	
Utilitarios informáticos excluyente:	 Manejo de herramientas informáticas básicas (Office, correo electrónico, internet y sistemas utilizados dentro del ámbito del Poder Legislativo Provincial). 	
Idiomas	No excluyente.	
CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL		
	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes:	
Competencias esperables :	 Análisis de información. Organización y planificación. Visión sistémica. Habilidad interpersonal. Trabajo en equipo. Autonomía. Responsabilidad. Orden Disciplina y Método. 	

~ 5 ~





JEFE DE JURISDICCIÓN INNOVACIÓN PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN INNOVACIÓN PÚBLICA	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría General	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
	Diseñar, implementar, promover, difundir y controlar acciones que	
Objetivo del puesto:	fomenten la Innovación Pública, promoviendo la participación,	
Objetivo dei puesto.	colaboración, transparencia y la rendición de cuentas del Poder Legislativo	
	de Córdoba.	
	• Diseñar, implementar y promover acciones que fomenten la	
	transparencia activa.	
	Proponer, sistematizar, analizar y publicar datos derivados de la	
	actividad parlamentaria, en formatos accesibles y reutilizables para la	
Principales	ciudadanía.	
responsabilidades:	Diseñar, implementar y controlar el cumplimiento de los Planes de	
	acción de parlamento abierto.	
	Acercar al ciudadano información de manera proactiva a través de	
	diversos medios y mecanismos de consultas.	
	Proponer y llevar adelante trabajos de investigación y producción de	
	conocimiento.	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
	Contar con título Universitario vinculado a carreras de Derecho o Cianzias Palíticas	
	Ciencias Políticas.	
Requisitos mínimos:	 Antigüedad no menor a año (1) año -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, 	
	organización y/o control de una determinada área en el Poder	
	Legislativo de la Provincia de Córdoba.	
	 Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, 	
Requisitos deseables:	liderazgo y técnicas de trabajo en equipo.	
	Manejo de herramientas informáticas básicas (Office, correo	
Utilitarios informáticos	electrónico, internet y sistemas utilizados dentro del ámbito del Poder	
excluyente:	Legislativo Provincial).	
Idiomas	No excluyente.	
	CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL	
	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las	
	siguientes:	
	Análisis de información.	
Competencias esperables :	 Organización y planificación. Visión sistémica. 	
	 Visión sistémica. Habilidad interpersonal. 	
	Trabajo en equipo.	
	Liderazgo.	
	Autonomía.	
	Responsabilidad.	
	Habilidad para negociar.	
	Resiliencia.	
	· nesmentia.	





JEFE DE JURISDICCIÓN LEGALES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN LEGAL	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría Administrativa	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
Objetivo del puesto:	Asegurar el correcto asesoramiento legal en todo asunto jurídico que corresponda, y realizar todas las actuaciones correspondientes y necesarias.	
Principales responsabilidades:	 Tramitar expedientes, elaborar estudios, informes, dictámenes, proyectos de instrumentos legales y pases requeridos. Elaborar Convenios en general, convenios marco, convenios de cooperación y actas de colaboración. Evaluar permanente e independientemente si la Legislatura en sus distintas áreas están actuando conforme a derecho. Elaborar y contestar emplazamientos interpuestos a través de actuaciones notariales y otros medios de notificación fehaciente. 	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
Requisitos mínimos:	 Contar con título Universitario vinculado a la carrera de Derecho. Antigüedad no menor a dos (2) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área operativa en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. 	
Requisitos deseables:	Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción y técnicas de trabajo en equipo.	
Utilitarios informáticos:	 Buen manejo de herramientas informáticas básicas (Office, correo electrónico, internet y sistemas utilizados dentro del ámbito del Poder Legislativo Provincial). 	
Idiomas	No excluyente.	
	CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL	
Competencias esperables :	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes: Pensamiento analítico. Organización y planificación. Orientación a resultados. Visión sistémica. Habilidad interpersonal. Trabajo en equipo. Autonomía. Pragmatismo. Responsabilidad. Habilidad para negociar. Valores éticos y de honestidad.	

~7~





JEFE DE JURISDICCIÓN LEGISLATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN LEGISLATIVO	
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría de Legislativa	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
Objetivo del puesto:	Asegurar el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que imparta la Secretaría Legislativa, a fin de contribuir y dar garantías en la ejecución de las acciones referidas a la formación y sanción de leyes, resoluciones y declaraciones que emita la Cámara.	
Principales responsabilidades:	 Coordinar y Asistir en las sesiones plenarias de la Legislatura. Brindar asistencia técnica jurídica a legisladores en cuanto a la presentación de proyectos. Analizar los proyectos de ley, resolución y declaración que se presenten y proponer las comisiones a las que se remitirán. Elaborar y distribuir los boletines de Asuntos Entrados, Orden del Día y temario concertado 	
	Elaborar del Digesto Provincial de Leyes dispuesto por Ley N° 10621.	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
Requisitos mínimos:	 Contar con título Universitario vinculado a la carrera de Derecho. Antigüedad no menor a cinco (5) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área operativa en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. 	
Requisitos deseables:	 Acreditar conocimiento de Derecho Constitucional y Parlamentario y de todas las disposiciones legales de aplicación a las funciones que se desempeñan en la Secretaría. Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, liderazgo y técnicas de trabajo en equipo. 	
Utilitarios informáticos:	Buen manejo de herramientas informáticas básicas (Office, correo electrónico, internet y sistemas utilizados dentro del ámbito del Poder Legislativo Provincial).	
Idiomas	No excluyente.	
	CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL	
Competencias esperables :	Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes: Pensamiento analítico. Organización y planificación. Orientación a resultados. Visión sistémica. Habilidad interpersonal. Trabajo en equipo. Liderazgo. Autonomía. Responsabilidad. Habilidad para negociar. Valores éticos y de honestidad.	

~8~





JEFE DE JURISDICCIÓN TECNOLOGÍA Y CONECTIVIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Nombre del puesto:	JEFE DE JURISDICCIÓN TECNOLOGÍA Y CONECTIVIDAD		
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría General		
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo		
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580		
Horario de trabajo:	10:00 a 16:00 horas		
	OBJETIVOS DEL PUESTO		
Objetivo del puesto:	Gestionar el funcionamiento tecnológico de la Legislatura, tanto en su desarrollo hardware como software, propiciando la implementación de prácticas innovadoras.		
Principales responsabilidades:	 Gestionar y mantener el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, telefonía y sistemas de control de acceso. Gestionar los recursos de hardware y software específicos. Diseñar, desarrollar y/o implementar los sistemas informáticos, sistemas operativos, aplicaciones, páginas web y aplicaciones móviles. Diseñar, implementar y mantener estándares y procesos informáticos para la gestión de hardware, software y servicios IT. Diseñar, implementar y mantener procedimientos de seguridad informática. Brindar soporte técnico a usuarios en la gestión de incidencias, problemas, configuraciones y cambios en la infraestructura IT. Gestionar y mantener el funcionamiento multimedia para la transmisión en la conience la calidativa. 		
	online de Sesiones Legislativas.		
	REQUISITOS DEL PUESTO		
Requisitos mínimos:	 Contar con título de Universitario vinculados a carreras de Sistemas de la información, Desarrollo de Software, Telecomunicaciones, Informática, Computación y afines. Antigüedad no menor a dos (2) años -continuos o discontinuos- de ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. 		
Requisitos deseables:	Demostrar habilidades y conocimientos propios de un rol de conducción, liderazgo y técnicas de trabajo en equipo.		
Utilitarios informáticos	Manejo de herramientas informáticas		
excluyente:			
Idiomas	No excluyente.		
	CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL		
Competencias esperables :	 Entre las características del perfil el Jefe de Jurisdicción debe contar con las siguientes: Análisis de información. Organización y planificación. 		
	 Visión sistémica. Habilidad interpersonal. Trabajo en equipo. Liderazgo. Autonomía. Pragmatismo. Responsabilidad. 		





ANEXO III: DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARGOS DE PERSONAL DE EJECUCIÓN

Agrupamiento Administrativo

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría Administrativa/General/Comisiones/Legislativa	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	8:00 a 14:00 hs. / 14:00 a 20:00 hs	
	OBJETIVOS DEL PUESTO	
	Desempeñar tareas administrativas principales y complementarias y	
	auxiliares, atención al público, atención telefónica y en general todas	
Objetivo del puesto:	aquellas por medio de las cuales se desarrolla la gestión administrativa del	
	Poder Legislativo.	
	ŭ .	
	REQUISITOS DEL PUESTO	
Requisitos mínimos:	Requiere Título secundario	
Requisitos minimos.	Se mayor de dieciocho (18) años de edad	
Utilitarios informáticos	No excluyente	
excluyente:		
Idiomas	No excluyente.	
CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL		
	Entre las características del perfil debe contar con las siguientes aptitudes:	
	Trabajo en equipo.	
Competencias esperables :	Responsabilidad.	
	Empatía	
	·	
	Capacidad de Aprendizaje	

Agrupamiento Obreros y Maestranza

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría Administrativa	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	8:00 a 14:00 hs. / 14:00 a 20:00 hs	
OBJETIVOS DEL PUESTO		
Objetivo del puesto:	Desempeñar tareas generales de mantenimiento y servicios personales (de	
	limpieza, cafetería, etc.	
	DECLUSION DEL DUESTO	
REQUISITOS DEL PUESTO		
Requisitos mínimos:	Ser mayor de dieciocho (18) años de edad	
Requisitos deseable	Contar con Título secundario	
Utilitarios informáticos	No excluyente	
excluyente:		
Idiomas	No excluyente.	
CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL		





	Entre las características del perfil debe contar con las siguientes aptitudes:
Competencias esperables :	 Trabajo en equipo. Responsabilidad. Empatía Capacidad de Aprendizaje

Agrupamiento Técnico Especializado

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Reporta jerárquicamente a:	Secretaría Administrativa/General	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo	
Lugar de trabajo:	Av. Emilio Olmos 580	
Horario de trabajo:	8:00 a 14:00 hs. / 14:00 a 20:00 hs	
OBJETIVOS DEL PUESTO		
Objetivo del puesto:	Desempeñar tareas de saneamiento, construcción, reparación y conservación de muebles, máquinas, edificios, instalaciones, equipos, herramientas, útiles y toda clase de bienes en general, que para su utilización requieran el conocimiento de un oficio y la habilidad en el uso de procedimientos y el manejo práctico que involucra.	
REQUISITOS DEL PUESTO		
Requisitos mínimos:	Requiere Título secundario	
	Ser mayor de dieciocho (18) años de edad	
Utilitarios informáticos	No excluyente	
excluyente:		
Idiomas	No excluyente.	
CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL		
Competencias esperables :	 Entre las características del perfil debe contar con las siguientes aptitudes: Trabajo en equipo. Responsabilidad. Empatía Capacidad de Aprendizaje 	